



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO:

473

DE 28 OCT. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 402 del 03 de octubre de 2025"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del dos (02) de junio de 2022 "*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de*

ASQ



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **473** DE 28 OCT. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 402 del 03 de octubre de 2025"

Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – Proceso de selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **13157** del veinticinco (25) de junio de 2024 publicada el veintiséis (26) de junio de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer treinta y cuatro (**34**) vacantes definitivas en el empleo señalado con la OPEC No. **185582**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC.

Que el artículo primero de la resolución No. **13157** del 25 de junio de 2024 conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, se señala al señor **OMAR POMPILIO RIVERA GIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.322.171**, en la posición No. **47**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. **371061** registrada el día diez (10) de septiembre de 2025, autorizó a "**La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**" el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	185582	44	OBER DE JESUS HORTUA IBAÑEZ	1122725163	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP
2	185582	44	EDIER ALBERTO GARCIA ORREGO	1045079585	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP
3	185582	45	ARBHEY ALEXANDER VARGAS BENITEZ	74389437	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP
4	185582	46	NESTOR OSVALDO COSSIO MONTOYA	8027260	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP
5	185582	46	SERGIO MAURICIO OSORIO GOMEZ	91047276	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP
6	185582	46	EMILSE ANDREA MALDONADO SEVILLA	43972269	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP
7	185582	47	OMAR POMPILIO RIVERA GIL	6322171	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **473** DE 28 OCT. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 402 del 03 de octubre de 2025"

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
8	185582	47	TATIANA ANDREA CAÑAS HERNANDEZ	1059709592	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

(...)

En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en periodo de prueba. (...)" (Subrayas fuera de texto).

Que en consideración a que la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil comprende ocho (8) elegibles quienes ocuparon las posiciones 44, 44, 45, 46, 46, 47 y 47, para ocupar empleos que se encuentran en distinta ubicación geográfica, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, les informó a estos elegibles que el día 25 de septiembre de 2025, se adelantaría sesión virtual con el fin de dar a conocer las diferentes ubicaciones geográficas disponibles para el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, correspondiente a la OPEC No. **185582**, y que se pudiera realizar una nueva escogencia en estricto orden de mérito.

Que conforme lo indicado, el veinticinco (25) de septiembre de 2025, se adelantó sesión virtual de selección de ubicación geográfica interna para las plazas asignadas al empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, correspondiente a la OPEC No. **185582**.

Que como resultado de la reunión realizada, una vez informadas las plazas y seleccionadas por los elegibles asistentes en orden de mérito, y la distribución aleatoria frente a los elegibles no asistentes, el resultado fue que a **OMAR POMPILIO RIVERA GIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.322.171**, le correspondió el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL EL TUPARRO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA**.

Que es así como fue expedida la Resolución PNNC No. 402 de fecha tres (03) de Octubre de 2025, en la cual se nombra en periodo de prueba a **OMAR POMPILIO RIVERA GIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.322.171**, en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL EL TUPARRO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA**.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 402 de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20254402018911 de fecha tres (03) de octubre de

2025



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **473** DE 28 OCT. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 402 del 03 de octubre de 2025"

2025, remitido en la misma fecha por medio de correo electrónico, le comunicó al señor **OMAR POMPILIO RIVERA GIL**, el nombramiento en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, en el **PARQUE NACIONAL NATURAL EL TUPARRO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que el señor **OMAR POMPILIO RIVERA GIL**, mediante escrito de fecha catorce (14) de octubre de 2025, radicado bajo el No. 20254700119382 en la misma fecha, manifiesta: *"me permito informarle que, **no acepto (X)**, el empleo de (**OPERARIO CALIFICADO CODIGO 4169 GRADO 13**), ubicado en el/la (**PARQUE NACIONAL NATURAL EL TUPARRO DE LA DIRECCION TERRITORIALORINOQUIA**), de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC."* (Sic)

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)". (Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, en consideración a la no aceptación por parte del señor **OMAR POMPILIO RIVERA GIL**, del nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, ubicado en el **PARQUE NACIONAL NATURAL EL TUPARRO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA**, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar la Resolución PNNC No. 402 de fecha tres (03) de octubre de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 13157 del 28 de mayo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **473** DE 28 OCT. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 402 del 03 de octubre de 2025"

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. 402 de fecha tres (03) de octubre de 2025, por medio de la cual se nombró en período de prueba al señor **OMAR POMPILIO RIVERA GIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.322.171**, en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, ubicado en el **PARQUE NACIONAL NATURAL EL TUPARRO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA**, de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. **13157** del 25 de junio de 2024.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **OMAR POMPILIO RIVERA GIL**, al igual que al **PARQUE NACIONAL NATURAL EL TUPARRO** y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA**, a través del Grupo de Gestión Humana.

Artículo 4. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **28 OCT. 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA.
Director General.

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera. 
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera. 
Elaboró: Nury Omaira Rodríguez Rodríguez – Contratista Grupo de Gestión Humana.